FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2025 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Valentín Martínez Redondo
D. Luis Alberto Arias González
D. Francisco Javier Álvarez Álvarez
D. Octavio González Alonso
Dª Irene González López
No asiste:
D. Roberto Aller Llanos
Dª Ana María Arias González
D. Santiago Dorado Cañón

y Mª Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación de León.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de las actas de la sesiones celebradas los días 19 y 26 de septiembre de 2025.

2.1.- Quedar enterada de la Sentencia nº989/2025, de 23 de septiembre de 2025, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de apelación 22/2025 interpuesto por esta Diputación Provincial contra la Sentencia 192/2024, de 14 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo n.º 1 de León, en el procedimiento abreviado número 143/2024, por la que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto por D. Daniel González González contra la convocatoria para la provisión definitiva del puesto nº60200101 (Jefe de Servicio de Juventud), publicada en el BOP DE León el 22 de mayo de 2024; Contra la que cabe interponer recurso de casación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

2.2.- Quedar enterada de la Sentencia nº 83/2025, de 30 de septiembre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3, de León, recaída en el procedimiento abreviado PA 204/2024 interpuesto por D. Daniel González González contra la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada en fecha 3 de junio de 2024, por la que se reclamaba la cantidad de 5.463,46 €, en concepto de las retribuciones complementarias que le corresponderían al Jefe de Servicio de Juventud de la Diputación Provincial de León, por el periodo comprendido desde la atribución temporal de funciones y hasta el 21 de julio de 2022, y todo ello por el desempeño de las funciones de dirección de la Escuela Provincial de Animación Juvenil y Tiempo Libre; Sentencia, contra la que NO cabe interponer recurso.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

3.- Declarar la validez del acto licitatorio para la contratación del Suministro de materiales diversos de ferretería para las estaciones invernales de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos tramitado, en función de las necesidades de la Administración, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a un único criterio automático de adjudicación, el precio, siendo su valor estimado de 156.148,32 €, con un presupuesto base de licitación de 78.724,78 € (incluido 21% IVA) y un plazo de duración del contrato de dos años, contados desde el día siguiente a su formalización, con posibilidad de prórroga por dos año más, de año en año; Otorgar a la única empresa licitadora la puntuación conforme a la ponderación establecida en el pliego rector del contrato: Lote 1 Estación invernal San Isidro:10 puntos, Lote 2 Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos:10 puntos;Declarar acreditadas la aptitud para contratar de la licitadora propuesta como adjudicataria, WÜRTH ESPAÑA, SA, y la constitución de las garantías definitivas mediante transferencias, por importe de 2.008,10 € (lote 1) y de 1.245,00 € (lote 2); Adjudicar el contrato en los siguientes lotes a la empresa WÜRTH ESPAÑA, S.A. (NIF: A08472276): Lote 1 (Estación Invernal San Isidro): con porcentaje de baja del 45 % de descuento lineal sobre los precios máximos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y hasta el presupuesto máximo autorizado 48.595,78 € (40.161,80 + 21 % IVA), con un plazo de ejecución de dos años, Lote 2 (Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos): con un porcentaje de baja del 45 % de descuento líneas sobre los precios máximos establecido en el P.P.T. y hasta el presupuesto máximo autorizado 30.129,00 € (24.900,00 € + 21 % I.V.A), con un plazo de ejecución de dos años; Redistribuir el gasto autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2025; Modificar dicho acuerdo de autorización de gasto, anulando el saldo de autorización en el ejercicio 2025 y la autorización y compromiso de gasto del importe correspondiente a dicho saldo en el ejercicio 2027 en el que se propone; Disponer gasto a favor de WÜRTH ESPAÑA, S.A., por los importes máximos de: 48.595,78 € (40.161,80 + 21 % IVA) para el lote 1 Estación Invernal San Isidro y 30.129,00 € (24.900,00 € + 21 % I.V.A) para el lote 2 Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos; Notificar el acuerdo a la adjudicataria del contrato, y publicarlo en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; Formalizar el contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 LCSP.

4.- Autorizar la segunda prórroga del contrato privado del Servicio de oficina financiera móvil en la provincia de León, contrato sujeto a regulación armonizada, que fue adjudicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 21 de julio de 2023, a la sociedad CAIXABANK SA, con NIF A08663619, por un periodo de doce meses más, contados desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, manteniéndose las mismas condiciones pactadas en el contrato; Autorizar y disponer gasto por importe de 312.167,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 302 43377 22718, de los que 286.153,91 € corresponden a la anualidad 2026 y 26.013,99 € a 2027, quedando condicionado el gasto a la consignación de crédito suficiente con cargo al presupuesto que corresponda; Considerar la garantía definitiva constituida con carácter previo a la formalización del contrato, por importe de 12.899,50 €, suficiente para garantizar la ejecución del contrato durante el segundo periodo de prórroga; Notificar el acuerdo al contratista, de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

5.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el acta, las subvenciones que asimismo se expresan, al amparo de la Convocatoria para la concesión de ayudas a Consejos Reguladores y Asociaciones de Productores 2025 (CRYA), con cargo la aplicación presupuestaria 302.4337.48902; Disponer gasto a favor de las entidades beneficiarias, por importe total de 238.445,02 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 302.4337.48902 del presupuesto para 2025; Notificar el acuerdo a los interesados, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

6.- Autorizar la tercera prórroga del contrato de Servicios de defensa letrada de la Diputación de León, el organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura y los Consorcios para la Promoción del Aeropuerto de León y Patronato Provincial de Turismo, contrato por precios unitarios en función de las necesidades al amparo de la D. A. 33ª, L.C.S.P, desde el 12 de octubre de 2025 hasta el 11 de octubre de 2026, sin posibilidad de nuevas prórrogas, debiendo mantenerse inalterables las condiciones pactadas en los respectivos contratos: Lote 1: Defensa en juicio en materia de recursos humanos y empleo público (jurisdicción contencioso-administrativa y social), por un importe máximo de 72.600,00 € (60.000,00 €, más el 21% de IVA), adjudicado a la empresa ROIBÁS ABOGADOS S.L.P., NIF: B70550868; Lote 2: Defensa en juicio en el resto de materias (jurisdicción contencioso administrativa, Tribunales Económico-Administrativos y Tribunal de Cuentas, jurisdicción civil, mercantil y penal), por un importe máximo de 72.600,00 € (60.000,00 €, más el 21% de IVA), adjudicado a la empresa ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P. NIF: B46356481.; Autorizar y disponer gasto plurianual, para cada uno de los Lotes (Lote 1, 72.600,00 € y Lote 2, 72.600,00 € con un total de 145.200,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el acta, supeditando el gasto correspondiente al ejercicio 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad del futuro en dicho ejercicio;Considerar suficiente las garantías definitivas constituidas para garantizar la ejecución de los contratos durante el periodo de prórroga; Notificar el acuerdo a las adjudicatarias, de acuerdo con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

7.- Aprobar el calendario oficial de apertura de las estaciones invernales San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos para la temporada 2025/2026, fijando la fecha de inicio el día 1 de diciembre de 2025, y la fecha de cierre el 5 de abril de 2026, con la siguiente distribución:- TEMPORADA ALTA (65 días): Diciembre: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Enero: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31. Febrero: 1, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 28. Marzo: 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29, 30 y 31. Abril: 1, 2, 3, 4 y 5. - TEMPORADA BAJA (61 días): Diciembre: 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19. Enero: 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30. Febrero: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 25, 26 y 27. Marzo: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27.

8.1.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, con NIF P2416200J, para la escuela deportiva de Atletismo N-I a IV mixto, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2022/2023, en la cantidad total de 65,85 €, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la convocatoria (reducción del 5% de la cuantía concedida), incumpliéndose la base undécima de la convocatoria; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.2.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas, con NIF P2418400D, para la escuela deportiva de Atletismo N-III a V mixto, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2022/2023, en la cantidad total de 73,19 €, por justificación insuficiente de la subvención concedida, incumpliéndose la base sexta de la convocatoria; Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valderas, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carracedelo, con NIF P2404000H, para las escuelas deportivas de atletismo nivel I y II mixto y nivel III a IV mixto, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2022/2023, en la cantidad total de 220,86 € (110,43 € por cada una de las escuelas citadas), por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la convocatoria (disminución del 5% de la cuantía concedida) y justificación insuficiente de la subvención, al admitirse únicamente en la cuenta justificativa el gasto correspondiente a 3 horas de clase semanales durante 5 meses, incumpliéndose las bases sexta y undécima de las reguladoras de la convocatoria; Anular las operaciones contables por las quedaron contraídos dichos importes en la aplicación 601.34153.4620023; AD: 220230029444 (Atletismo N-I y II mixto) y AD: 220230029445 (Atletismo N-III a IV mixto).

10.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, con NIF: P2419200G, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2021/2022, en la cantidad parcial de 182,78 € (correspondiendo 91,39 € a cada una de las aulas de mantenimiento de Montejos (tarde) y Robledo, por justificación insuficiente, al haberse excluido la factura nº 93668, correspondiente a la adquisición de material para las escuelas, por no haberse aclarado el material adquirido; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

11.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, con NIF: P2414600C, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2022/2023, en la cantidad de 1.154,50 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo establecido en la convocatoria (reducción del 5% de la cuantía concedida) y minoración por reducción del gasto (aula de Cueto); con cargo a las operaciones contables consignadas en la aplicación presupuestaria 601.34153.46200.23; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Sancedo, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones, advirtiéndole que no se tendrán en consideración en el expediente hechos, documentos o alegaciones cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación, no se hubieran aportado.

12.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, con NIF: P2412200D, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2022/2023, en la cantidad de 1.250,00 €, por no presentar los documentos justificativos requeridos en la fase de subsanación indicados en la base undécima, incumplimiento de la base 11ª de las reguladoras de la convocatoria y no aclarar lo requerido respecto al aula subvencionada, sobre la composición de los grupos y las sesiones realizadas, incumpliendo la base 16ª. Además, la contratación realizada del profesorado no queda aclarada y la facturación no se corresponde con lo indicado en la memoria técnica, respecto de los horarios realizados, profesorado y participantes (Base 6ª); con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.46200.23, AD 220230035623; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.1.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, con NIF: P2404100F, para el desarrollo de cuatro aulas de adultos (Villanueva, Carrizo, La Milla I y La Milla II), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 24,78 € por superávit en la cuenta de ingresos y gastos, incumpliendo la base 13ª de las reguladoras de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabreros del Río, con NIF: P2402900A, para el desarrollo de tres aulas de adultos (Mantenimiento en Cabreros y pilates en Cabreros y Jabares), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 360,00 € (120,00 € correspondientes a cada una de las aulas) por incumplimiento de las medidas de difusión establecidas en la base 5ª de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Cabreros del Río, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla, con NIF: P2413700B, para el desarrollo de tres aulas de adultos (La Robla (mañana y tarde) y Llanos de Alba), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 360,00 € (120,00 € correspondientes a cada una de las aulas) por incumplimiento de las medidas de difusión establecidas en la base 5ª de la convocatoria; Notificar elacuerdo al Ayuntamiento de La Robla, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.4.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, con NIF: P2409400E, para el desarrollo de dos aulas de pilates (Quintanilla y Llamas), al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 401,62 € en el aula de Quintanilla, para evitar el superávit de la cuenta de ingresos y gastos; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, con NIF: P2413600D, para el desarrollo de tres aulas de adultos para Tapia de la Ribera, Rioseco y Espinoso y un aula de pilates en Rioseco, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 821,40 € (195,00 € por cada una de las aulas de adultos de Espinosa y Rioseco y de pilates de Rioseco y 236,40 € del aula de adultos de Tapia), por presentar la documentación justificativa fuera del plazo previsto en la convocatoria, justificación insuficiente en el aula de Tapia e incumplimiento de la obligación de difusión de la subvención, de conformidad con la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.6.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega, con NIF: P2413400I, para el desarrollo de tres aulas de adultos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 288,00 € (96,00 € por cada una de las aulas de adultos concedidas), por incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión de la subvención, de conformidad con la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Riego de la Vega, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.7.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Mª del Páramo, con NIF: P2416000D, para el desarrollo de cinco aulas de adultos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 2.963,76 €, para evitar el superávit en la cuenta de ingresos y gastos de las cinco aulas; Notificar elacuerdo al Ayuntamiento de Santa Mª del Páramo, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.8.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, con NIF: P2414600C, para el desarrollo de tres aulas de mantenimiento, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 896,00 €, por superávit en la cuenta de ingresos y gastos, incumpliendo la base 13ª y no realizar la publicidad estipulada en la base 5ª de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Sancedo, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.9.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto y Amío, con NIF: P2417000C, para el desarrollo de un aula de adultos y 3ª edad, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 120,00 €, por no realizar las medidas de difusión previstas en la base 5ª de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Soto y Amío, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

13.10.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, con NIF: P2415100C, para el desarrollo de siete aulas de adultos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 3.049,05 €, por justificación insuficiente de la subvención, evitar superávit en la cuenta de ingresos y gastos en las aulas de San Román e incumplimiento de la obligación de adopción de medidas de difusión estipuladas en la base 5ª de la convocatoria; Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.11.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sahagún, con NIF: P2414200B, para el desarrollo de cuatro aulas de adultos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 3.436,40 € (436,40 € correspondientes a la pérdida parcial de la subvención en las aulas I y II y 3.000,00 € a la pérdida total de la subvención en las aulas III y IV) por justificación insuficiente y no realizar las medidas de difusión indicadas en la base 5ª de la convocatoria (aulas I y II) y por superávit en la cuenta de ingresos y gastos (aulas III y IV); Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Sahagún, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025

14.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Bariones de la Vega, con NIF: P2400357F, para el desarrollo de un aula de pilates, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 1.050,00 €, por incumplimiento de la base 16ª de la convocatoria relativa al funcionamiento de las aulas, y falta de aclaración de los documentos justificativos requeridos en fase de subsanación indicados en la base sexta y decimosexta; Notificar el acuerdo a la Junta Vecinal de Bariones de la Vega, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VºBº
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,